



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 147/2009

á, 7 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 548/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 010/2009, referente a la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA 5to. ANILLO (ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. 2 DE AGOSTO) 1era. CONVOCATORIA", con todos los antecedentes inherentes al proceso de contratación en original; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), publicado en el SICOES, con Registro Código CUCE 09-1701-00-130365-1-1, se convocó a Personas naturales y Jurídicas, interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones contenidos en el DBC y según el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 06/03/2009 remitida al RPA, entre otros aspectos señala haberse presentado a esta convocatoria el proponente: Ing. Roberto F. Ríos Valdez (Ingeniería & Servicios), recomendando que el proceso de contratación se adjudique al citado proponente.

De conformidad al Artículo 15 y en el marco de las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 sobre las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, sus reglamentos en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada y haberse realizado el análisis y evaluación de la misma, dicha comisión emitió el respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPC se pronunció mediante la Resolución de Adjudicación N° 07/2009, de fecha 11 de marzo de 2009, resolviendo adjudicar la contratación ANPE OMOP 000011/2009, relativa a la "Supervisión externa de la Segunda Vía 5to. Anillo, entre Av. Cristo Redentor y Av. 2 de Agosto) Primera Convocatoria" al proponente Ing. Roberto Rios Valdez (Ingeniería & Servicios), por haber sido calificada y al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

El objeto del contrato, básicamente consiste en ejecutar los servicios de "LA SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA 5to. ANILLO (ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. 2 DE AGOSTO) 1era. CONVOCATORIA" y en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado, las características técnicas y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

El monto total para la ejecución del mencionado contrato es de Bs. 83.000,00.- (OCHENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS).

El periodo del servicio es de 240 días calendarios, debiendo concluir su relación contractual 30 días después de concluida la obra.

Que, cursa en el expediente la certificación Presupuestaria del expediente para "LA SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA 5to. ANILLO (ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. 2 DE AGOSTO) 1era. CONVOCATORIA".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°010/2009, referente a "LA SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA 5to. ANILLO (ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. 2 DE AGOSTO) 1era. CONVOCATORIA", adjudicada al Proponente Ing. Roberto Fernando Ríos Valdez con NIT 3162661010, por un monto de Bs.83.000,00.- (OCHENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), a ser suscrito por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, como CONTRATANTE y el Ing. Roberto Fernando Ríos Valdez, (Ingeniería & Servicios) con C.I. 3162661 SCZ., como SUPERVISOR.

Artículo Segundo. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero. El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Cobarrubias
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE